

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., OCTUBRE 12 DEL AÑO 2013.

No. 41

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 677.- MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA IMPROCEDENCIA PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, APORTE RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITA CUBRIR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A QUE FUERON CONDENADOS Y SENTENCIADOS LOS AYUNTAMIENTOS DE: SANTO TOMÁS TAMAZULAPAN, MIAHUATLÁN; SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO; SANTA CRUZ XOXCOTLÁN, CENTRO; HUAJUAPAN DE LEÓN; SAN MIGUEL SOYALTEPEC, TUXTEPEC; VILLA DE ZAACHILA; SAN FELIPE TEJALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC Y SAN RAYMUNDO JALPAN; EN LOS LAUDOS QUE HACEN REFERENCIA, EN RAZÓN QUE CONSTITUCIONALMENTE LOS CITADOS AYUNTAMIENTOS GOZAN DE AUTONOMÍA PLENA PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SUS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS MEDIANTE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE INTEGRAN SU HACIENDA MUNICIPAL.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 1945.- MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS CUÉS, TEOTITLÁN, OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 2052.- MEDIANTE EL CUAL CONCEDE LICENCIA AL CIUDADANO FELIX ANTONIO SERRANO TOLEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD IXTEPEC, JUCHITÁN, OAXACA, POR CIENTO VEINTIÚN DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL 2013 Y LA DESIGNACIÓN DE LA CONCEJAL SUPLENTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA GABRIELA LÓPEZ OLIVERA LÓPEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, DURANTE EL PLAZO QUE DURE LA LICENCIA.....**PAG. 11**

DECRETO NÚM. 2053.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE CUBRIR LA VACANTE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN VIRTUD DEL FALLECIMIENTO DEL CIUDADANO ANTONIO AMAYA LÓPEZ; Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LEANDRO PÉREZ SÁNCHEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL SUSTITUTO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ MIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA.....**PAG. 11**

DECRETO NÚM. 2063.- MEDIANTE EL CUAL CLAUSURA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... **PAG. 12**

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 19 de septiembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 19 de septiembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A.I.C...

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 1945, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan de los Cués, Tootitlán de Flores Magon, para el Ejercicio Fiscal 2013.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2052, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente el contenido de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de cabildo de fechas tres de agosto del año dos mil trece, en las que el cuerpo colegiado municipal de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, y concede licencia al C. Félix Antonio Serrano Toledo, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, por ciento veintinueve días y designa a la Concejal Suplente del Presidente Municipal, la C. Gabriela López Olivera López, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Interina.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2052

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2053

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano Oaxaca, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, quinto párrafo, y 59 fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción XXXVII y 83 fracción III, incisos a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare procedente la acreditación del contenido de las Actas de las Sesiones Extraordinarias de cabildo de fechas tres de agosto del año dos mil trece, en la que el cuerpo colegiado Municipal de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 83 fracción III, incisos a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al conceder licencia al Ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, por ciento veintinueve días, contados a partir del día cuatro de agosto del 2013 y la designación de la Concejal Suplente del Presidente Municipal, la Ciudadana Gabriela López Olivera López, para ocupar el cargo de Presidenta Municipal Interina, durante el plazo que dure la licencia

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I, párrafo quinto y 59, fracción IX, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción XXXVII y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente acreditar el contenido de las actas de sesión extraordinaria, y de toma de protesta de fechas 06 y 10 de agosto del 2013, en las que el cuerpo colegiado municipal de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante del Síndico Municipal, en virtud del fallecimiento del ciudadano Antonio Amaya López, y la designación del ciudadano Leandro Pérez Sánchez, para ocupar el cargo de Síndico Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

Comuníquese la presente determinación al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

Comuníquese la presente determinación al Ayuntamiento Constitucional de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoría Superior del Estado, a la Secretaría General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y, al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS:

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de septiembre de 2013.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de septiembre de 2013.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.

DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de septiembre de 2013.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

[Signature]
DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS
PRESIDENTE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 30 de septiembre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Signature]
DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

[Signature]
DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES
SECRETARIA.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2053, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente el contenido de las actas de sesión extraordinaria y de toma de protesta de fechas 06 y 10 de agosto de 2013, respectivamente, en las que el cuerpo colegiado municipal de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento para cubrir la vacante del Síndico Municipal, en virtud del fallecimiento del C. Antonio Amaya López, y la designación del C. Leandro Pérez Sánchez, para ocupar el cargo del Síndico Municipal Sustituto del Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 2063.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2013.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DECRETA:

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura hoy, treinta de septiembre de dos mil trece, el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 02 de octubre del 2013.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TRANSITORIO:

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Núm. 2063, con el que la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, clausura el treinta de septiembre de dos mil trece, el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de su ejercicio constitucional.